



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Flores Cadenas.

Concejales/as:

D. Alfonso Barroso Pérez.

D^a. Antonia Fajardo Cortés.

D. Cándido Cortés Calles.

D^a. Mercedes Alba Morgado González.

D^a. María Cortés Gómez.

SEÑORES NO ASISTENTES:(Causa justificada)

D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez.

Secretario

D. Alfonso Del Olmo Martínez.

En Torremocha, siendo las **11:05 horas del día quince de julio de 2022** se reunió el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremocha en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Javier Flores Cadenas** y actuó como Secretario, **D. Alfonso Del Olmo Martínez.**

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a la sesión siguiendo el **orden del día**, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y antes de proceder a la votación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno del día 3 de junio de 2022, la representante popular, D^a. Antonia Fajardo Cortés quiso que al párrafo tercero de la página 7 del borrador del acta se le añadiera lo siguiente: *“Porque esa ley ya está derogada y tendrá que adaptarse a la LOTUS, que es la ley en vigor”*.

El párrafo completo quedaría del siguiente tenor: *“No obstante quiso que constara en acta que el Plan General Municipal comenzó a tramitarse de conformidad a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de Ordenación territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura. Ello implicará posible retraso en su aprobación definitiva; porque esa ley ya está derogada y tendrá que adaptarse a la LOTUS, que es la ley en vigor”*

Recogida la observación, se procedió a la votación del borrador del acta de la sesión anterior, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los dos representantes socialistas y los dos ediles populares y los votos en contra de las dos concejalas no adscritas.





SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

- **Expediente 117/2022 (Festejos taurinos)**

El Sr. alcalde dio cuenta de la memoria de Alcaldía en la que manifestó que era intención del equipo de gobierno realizar unos festejos taurinos durante las fiestas populares en Honor al Santísimo Cristo del Humilladero, con un coste de 15.000 € y que para ello era necesario suplementar la partida de actividades culturales en esa cantidad.

Concedida la palabra a la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez y antes de debatir sobre el fondo preguntó si en las modificaciones que se traían al pleno existía crédito en las partidas.

El Alcalde le contestó que todos los expedientes estaban informados favorablemente por el Secretario-Interventor.

La concejala no adscrita le dijo al Alcalde que no le había contestado a la pregunta que había formulado.

El Regidor manifestó que sí le había contestado y que constaban en el expediente los informes del Secretario-Interventor.

La concejala insistió en que no le había dado respuesta a su pregunta y el Alcalde volvió a decirle que los informes eran claros y favorables.

La Sra. Cortés volvió a instar al Alcalde y quiso saber si los 45.000 € que existían en la partida presupuestaria como créditos iniciales estaban gastados.

El Alcalde le contestó que no estaban gastados en su totalidad.

Tras la respuesta la edil no adscrita le dijo que no podía hacer un suplemento de crédito sino que tenía que hacer un crédito extraordinario y dirigiéndose al Alcalde le dijo: ¿Cómo va a hacer un suplemento de crédito si no se puede hacer?

El Primer Edil le respondió que esa era su opinión, respondiéndole la concejala que no, porque así lo establecía el artículo 37 y le preguntó: ¿Cómo va a hacer algo que no se puede hacer?

El Alcalde le contestó nuevamente que esa era su opinión. La Edil no adscrita le dijo que no era su opinión que eso lo decía el artículo 37 y le volvió a interrogar ¿entonces va a hacer una modificación que no es conforme a la ley?

El Alcalde le contestó que el expediente se traía al pleno para su debate y si procede para su aprobación.

La concejala, replicando al Sr. Alcalde expresó que debía traer las cosas conforme ley y que no podía traer cosas ilegales porque ella cosas ilegales no las iba a votar.

Acto seguido la Sra. Cortés se dirigió al Secretario de la Corporación solicitando su opinión.

El Secretario-Interventor le contestó que en todos los expedientes que se traían al orden del día del pleno (expedientes de modificaciones presupuestarias, en la modalidad de suplementos de crédito) aparecían los informes del Secretario-Interventor y en los informes propuesta de





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

Secretaría se dictaminaban que procedía aprobar los expedientes de modificación de crédito; en la modalidad de suplemento de crédito; por insuficiencia de crédito y financiado con cargo al remanente de tesorería.

La Sra. Cortés insistió y dijo que según el artículo 37 se debía hacer la modificación mediante un crédito extraordinario.

Siguió hablando sobre temas que nada tenían que ver con el expediente en cuestión.

Concedida la palabra a la representante popular D^a. Antonia Fajardo Cortés, manifestó que necesitaban saber los gastos reales que el Ayuntamiento había realizado con cargo a las fiestas, porque había visto alguna publicación en las redes sociales donde se hablaban de unos gastos de 55.000 €

En segundo lugar preguntó por qué se iba a incrementar 15.000 € si los créditos iniciales (45.000 €) todavía no se habían gastado en su totalidad.

Y en tercer lugar quiso ver el presupuesto para la realización del festejo taurino.

Concedida la palabra a la edil no adscrita, D^a. Mercedes Alba Morgado González, se ratificó en las palabras pronunciadas por la Sra. Cortés y consideró un despropósito y un despilfarro los gastos en fiestas.

Tomada la palabra por el Sr. Alcalde, manifestó que las fiestas y los toros había que hacerlos con la previsión suficiente y el motivo de traer los expedientes de modificación se debe a que el Ayuntamiento tiene liquidez y remanente de Tesorería para hacer frente a esos gastos.

Terminadas las intervenciones el Alcalde propuso que se procediera a votar el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: Dos, los dos ediles socialistas.

Votos en contra: Cuatro, los dos representantes populares y las dos concejales no adscritas.

Vista la votación se acordó:

Primero y único. Rechazar el expediente nº 117/2022, relativo a la modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la realización de un festejo taurino.

- **Expediente nº 139/2022 (Instalación de un ascensor en la casa de cultura)**

El Sr. Alcalde dio cuenta de la memoria de Alcaldía en la que se hacía precisa la modificación de crédito, por insuficiente, de la partida 920 227.99, con el fin de proceder a la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra “Instalación de ascensor para la accesibilidad en la casa de cultura”, por un importe de 3.805,45 €

Concedida la palabra a la representante popular D^a. Antonia Fajardo Cortés, quiso saber si la subvención ya estaba aprobada o solo estaba solicitada.

El Alcalde le contestó que era requisito hacer el proyecto para poder conseguir la subvención. No obstante constaban en el expediente todos los informes favorables.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

La Sra. Fajardo preguntó si era necesario hacer un proyecto o si bastaba con una memoria valorada.

El Regidor le contestó que era requisito redactar un proyecto técnico y añadió que si nos concedían la subvención, también era subvencionable el proyecto.

Concedida la palabra a la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez formuló la siguiente pregunta:

¿Hay créditos?

El Alcalde le contestó que no había crédito suficiente; que la partida estaba “coja” y se necesitaba suplementar esa partida.

Seguidamente le formuló otra pregunta al Sr. Alcalde: ¿Me puede decir el crédito que queda en la partida?

El Regidor le contestó que los informes del Secretario-Interventor constaban en el expediente y eran favorables.

La concejala dijo que ese dato no venía en los informes.

El Secretario-Interventor intervino para decir que en el expediente constaban los informes del Secretario-Interventor y el informe propuesta de Resolución favorable a las modificaciones presupuestarias.

La edil no adscrita le preguntó al Secretario cuánto crédito quedaba en la partida.

El Secretario le contestó, como dicen los informes, que el crédito es insuficiente y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, el informe propuesta de la Secretaría-Intervención es favorable para aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito.

La Concejala no adscrita le dijo al Secretario que con él no estaba hablando y que se dedicara a cuestiones técnicas y dirigiéndose al Alcalde le preguntó ¿Hay crédito o no hay crédito para hacer el proyecto?

El Primer Edil le respondió que no había crédito suficiente y por eso se traía al pleno, para su debate y si procede para su aprobación.

La Concejala no adscrita, continuó formulando preguntas y siguió interviniendo sobre temas que nada o poco tenían que ver con el punto del orden del día.

El Regidor Municipal, considerando suficientemente debatido el asunto le retiró la palabra a la edil no adscrita.

Ante tal acto la Sr. Cortés dijo que tenía derecho a intervenir y a preguntar y que iba a llamar a la Guardia Civil.

El Regidor le contestó que el Pleno lo preside el Alcalde y que es él el que concede y quita la palabra.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

Tras una discusión verbal entre ambos, el Presidente de la Corporación le hizo una primera advertencia.

La edil no adscrita continuó hablando, a pesar de tener retirada la palabra.

Acto seguido la representante no adscrita, tras un manotazo en la mesa del Salón de Sesiones se levantó de su escaño con intención de llamar a la Guardia Civil.

El Alcalde-Presidente propuso que se procediera a la votación del expediente en cuestión (en este momento la Sra. Cortés, se ausentó del Salón de Sesiones Plenarias y se puso en contacto telefónico con la Guardia Civil). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Cuatro, los dos representantes socialistas y los dos ediles populares.

Votos en contra: Cero.

Votos en abstención: Dos, las dos concejales no adscritas.

Vista la votación se acordó por mayoría absoluta:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 139/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Eco.				
920	227.99	Redacción Proyecto Ascensor Casa de Cultura	30.323,16 €	3.805,45 €	34.128,61 €
		TOTAL	30.323,16 €	3.805,45 €	34.128,61 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

- **Expediente nº 182/2022 (Redacción proyecto de mejoras en fincas rústicas)**

El Alcalde dio cuenta de la necesidad de suplementar en 544,50 € la partida 920 227.99, Redacción proyecto para mejoras en la dehesa boyal, con el fin de obtener las ayudas para realizar inversiones en fincas rústicas de titularidad municipal.

(En este momento hizo acto de presencia la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez).





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

La representante popular D^a. Antonia Fajardo Cortés consideró que la memoria técnica para la mejora de las fincas rústicas podría haberla redactado los técnicos de la Mancomunidad, porque entran dentro de sus cometidos la redacción de memorias.

El Alcalde, le contestó que siempre se han encargado estas memorias a empresas externas y que ya habían obtenido dos subvenciones para mejorar y acondicionar la dehesa boyal de Torremocha, no considerando que los 450 € que cuesta la memoria sea un despilfarro.

Tomada la palabra por la concejala no adscrita, Sra. Cortés, consideró que era beneficioso para el pueblo redactar la memoria para la mejora de la dehesa boyal y no ponía objeción alguna al expediente.

Procedida a la votación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 182/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior.

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Eco.				
920	227.99	Redacción Proyecto Mejora Fincas Rústicas	30.323,16 €	544.50 €	30.867,66 €
		TOTAL	30.323,16 €	544.50 €	30.867,66 €

Segundo. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

• Expediente nº 189/2022 (Liquidación gastos Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y Mancomunidad de Aguas)

El Regidor Municipal expresó que el agua del pantano de las “Tres Torres” estaba a un 25 % de su capacidad y era conveniente conectarse al canal de Orellana, y para ello, según acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas “Las tres Torres”, de fecha de 7 de julio de 2022, era necesario que el Ayuntamiento de Torremocha aportase la cantidad de 11.130 €

Tomada la palabra por la concejala no adscrita, D^a. Mercedes Alba Morgado González le preguntó al Alcalde si los 11.000 € eran por la ejecución de las obras o para la conexión. El Alcalde le respondió que era para la conexión a Orellana.

En segundo lugar quiso saber si esos 11.000 € iban a repercutir al ciudadano. El Alcalde le contestó que creía que no iba a suponer subida alguna para los vecinos.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

El Regidor Municipal quiso que se adjuntara al expediente de Pleno la Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de Aguas “Las Tres Torres” en la que comunicaba la aprobación definitiva de la liquidación en aplicación del convenio firmado por la Mancomunidad del Tamuja, la Mancomunidad de Aguas de las Tres Torres y el Ayuntamiento de Valdemorales, con la finalidad de la regulación del aprovechamiento del caudal de agua del canal de Orellana, donde se hacía constar que al Ayuntamiento de Torremocha le correspondía abonar la cantidad de 11.130 €

En tercer lugar preguntó por qué tenía que pagar el Ayuntamiento 5.000 € a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

El Alcalde le contestó que la razón por la que se necesitan esos 5.000 € se debía al aumento de las cuotas a la Mancomunidad y al incremento de los servicios que prestan al municipio con respecto al ejercicio anterior.

Concedida la palabra a la representante popular, D^a. Antonia Fajardo Cortés, expresó su conformidad con el abono de los 11.130 € porque era un acuerdo suscrito por la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas de “Las Tres Torres” en beneficio de los tres municipios.

En segundo lugar preguntó si se había instalado la toma de agua flotante en el pantano “Nogales”.

El Alcalde le contestó que estaba instalada pero no estaba conectada, porque si se procediera a su conexión el municipio de Aldea del Cano se quedaría sin luz durante tres días (según el Presidente de la Mancomunidad de Aguas). No obstante le informó que la promotora de esas obras era la Junta de Extremadura.

Por último la Sra. Fajardo le dijo al Alcalde que se aprovechara de los servicios que presta la Mancomunidad y aquellas competencias que sean propias de la Mancomunidad, como la redacción de memorias, se confeccionen y redacten por sus técnicos y no se tenga que acudir a técnicos externos.

El Alcalde le contestó que Torremocha participaba de todos los servicios que presta la Mancomunidad y que la relación entre ambas Administraciones era excelente.

Considerando suficientemente debatido el punto del orden del día se procedió a la votación acordando por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 189/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior.

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog	Eco.				
949	463.00	Pago a Mancomunidades	13.000,00 €	16.373,83 €	29.373,83 €
		TOTAL	13.000,00 €	16.373,83 €	29.373,83 €





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

Segundo. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Los señores asistentes quedaron enterados de las siguientes resoluciones:

Primera. Adhesión al convenio para la recogida de residuos de pilas.

El Sr. alcalde dio cuenta de la Resolución nº 173/2022, de 28 de junio en la que se adhirió al convenio de colaboración suscrito por la Diputación provincial de Cáceres con la Fundación para la gestión de las pilas (ECOPILAS) con el fin de implantar un sistema de recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles en la provincia de Cáceres que permita una adecuada gestión ambiental.

Segunda. Adhesión a la central de contratación a la plataforma de la Excma. Diputación provincial de Cáceres.

Igualmente dio cuenta de la adhesión genérica del Ayuntamiento de Torremocha a la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial.

Esta adhesión suponía participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrollen. Y ello permitirá obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Dada cuenta de ambas resoluciones, el Regidor Municipal quiso pasar al cuarto punto del orden del día, cuando fue interrumpido por la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez y dijo que ella quería hacer preguntas.

El Alcalde le contestó que no procedía hacer preguntas.

La concejala dijo que tenía que votarse en pleno, porque los convenios hay que votarlos porque así lo establecía el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde le dijo nuevamente que el punto del orden del día era “Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía” y que no procedía votarlas.

La Edil no adscrita insistía en que eso no lo podía hacer.

El Alcalde, le contestó que no estaba en el uso de la palabra.

La Sra. Cortés continuó hablando sin tener concedida la palabra.

El Regidor le hizo una segunda advertencia, pero ella siguió interviniendo y el Alcalde le recordó que ya tenía dos avisos.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

La representante popular, D^a. Antonia Fajardo Cortés, solicitó la palabra para hablar de las Resoluciones.

El Alcalde le dijo que no había nada que votar, que se trataba de poner en conocimiento las resoluciones. No obstante podían pasarse por Secretaría para ver los expedientes.

La concejala no adscrita volvió a intervenir sin tener otorgada la palabra siendo expulsada del Salón de Sesiones por el Presidente de la Corporación Municipal.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

El Sr. Alcalde dio cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura en el que exponía la disponibilidad de una vivienda de promoción pública en la Barriada del Humilladero, bloque 1º, bajo C.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura procedía, por parte del Ayuntamiento Pleno, nombrar a los miembros de la comisión local de adjudicación de viviendas sociales.

Siguiendo lo estipulado en dicho precepto, el pleno por unanimidad de los presentes designó a los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Francisco Javier Flores Cadenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremocha.
- **Vicepresidente:** D. Alfonso Barroso Pérez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torremocha.
- **Vocales:**
 - Representante de los Trabajadores:
D. Rubén Morante Piedad.
 - Representantes Políticos:
D. Cándido Cortés Calle, Representante del Partido Popular.
D^a. Mercedes Alba Morgado González, Concejala no adscrita.
 - Dos Representantes de las asociaciones de vecinos.
 - Dos Concejales del Ayuntamiento:
D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez, Concejala del Partido Popular.
D^a. María Cortés Gómez, Concejala no adscrita.
 - Trabajador Social del Ayuntamiento de Torremocha:
D. Francisco Javier Rodríguez Pereda.

- **Secretario:** D. Alfonso Del Olmo Martínez, Secretario-Interventor de la Corporación Municipal.

Antes de pasar al siguiente punto la representante popular, D^a. Antonia Fajardo Cortés, instó al Alcalde a que pidiera a la Junta de Extremadura la ejecución de viviendas sociales y que el





equipo de gobierno promoviera la rehabilitación de viviendas porque había ayudas y subvenciones al respecto.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO AL PADRE BALASHOW REDDY JADDU (PADRE “BALA”).

El Regidor Municipal manifestó que se había presentado una propuesta vecinal con la intención de designar Hijo Adoptivo del Municipio de Torremocha al Padre Balashow Reddy Jaddu (Padre “Bala”).

Dada lectura de la propuesta, ésta fue del siguiente tenor:

“BALASHOW REDDY JADDU, más conocido como el “Padre Bala”, es un sacerdote nacido en un pueblo de la India (en Irvin en el Estado de Telangana el 28 de febrero de 1975).

Le une un fuerte vínculo con la localidad de Torremocha (Cáceres) donde fue sacerdote, durante SEIS AÑOS, (Septiembre de 2013 a Septiembre de 2019).

En Octubre de 2019 volvió a la India donde el obispo le encomendó el cargo de la parroquia de San Francisco Javier, en Yadireddypally Village, TadoorMandal, NagarkurnoolDt, Telengana, un pequeño pueblo al sur de la India.

En Torremocha además de desempeñar las tareas propias de su misión, también participó en la vida cultural y social del pueblo, no solamente de Torremocha, sino también de Torreorgaz, Torre de Santa María, Botija, desarrollando una gran actividad, marcando un estilo propio para hacer las cosas.

Ratificó y nombró mayordomas para atender a todas las imágenes de la Parroquia, siempre quiso que estuvieran esmeradamente cuidadas y atendidas.

2014: Se recuperaron las pinturas del siglo XVII, que estaban ocultas detrás del altar y se limpió el lienzo de San Antonio.

2016: Se restauraron las pinturas de la parte alta detrás del altar.

Se quitaron las baldosas del portal y se revistió el suelo con piedra de granito antigua.

2016: Inauguración del retablo ermita virgen de Torrealba.

Ermita de la Piedad: Compra del Retablo y virgen de Guadalupe

Celebró la misa de Jueves Santo en la plaza, hizo el lavatorio de pies a los 12 apóstoles, (participaron 12 hombre del Pueblo)

Formó el consejo Parroquial 14/09/2015.

Desde su formación, quiso que las personas que lo formaron trabajaran codo con codo con él, para resolver todas las carencias que la parroquia tenía, tanto religiosas, económicas, de relación con el pueblo, obras para la restauración de la parroquia, consiguió que tanto el consejo como los parroquianos formaran parte activa de la iglesia.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

Cuando se marchó no pudo ver terminada la obra de la parroquia, pues las comenzaron el 24-01-2021, obra que se pudo realizar gracias a la ayuda que nos prestaron desde el Obispado y Patrimonio, con presupuesto aproximado de 73.000 €, el 8-03-2021 se realizó al Obispado transferencia por importe de 9.000 €, habiendo sido recaudada esta cantidad a largo del tiempo que fue párroco de Torremocha.

Compra de la imagen de San Judas Tadeo, inaugurándola el 27 -2-2016.

18-12-2016 se inauguró el grandioso nacimiento de la iglesia, con las maquetas de las ermitas del pueblo. Se restauró el Altar de las ánimas.

Nada más incorporarse pidió la renovación de la Directiva de La Cofradía del Santísimo Cristo de Humilladero, pues llevaba más de cuatro años y según los estatutos debe renovarse en un plazo máximo de cuatro años. En los siguientes cuatro años la ermita del Cristo fue totalmente restaurada, (techos nuevos, paredes, pinturas, renovación total de instalación eléctrica, arreglo campana y renovación total de la sacristía.)

Cuando llegó no sabía hablar castellano, pero así y todo supo ganarse rápidamente el afecto de los vecinos de todos los pueblos donde desempeñó su función.

Al poco tiempo de incorporarse a la nueva parroquia en su país, se presentó la terrible enfermedad del COVID, que un país como la India con tanta carencia de medio y tanta gente pobre hizo estragos, pero gracias a su labor y la ayuda que recibió de los pueblos en los que había estado de párroco, de Extremadura región en la que hicieron peticiones de ayuda hasta en T.V. regional, pudo socorrer a muchos de sus feligreses y en algún caso salvarlos de la muerte, con la ayuda que recibió pudo comprar oxígeno y respiradores para utilizarlos en remediar a los más pobres, obra que consideramos IMPAGABLE.

Fue, y seguro que lo sigue siendo, un párroco sencillo que destaca por su proximidad a los ciudadanos.

Debido a su inteligencia aprendió pronto el idioma español, y su calidad humana hizo que rápidamente se entregara al pueblo por completo con ilusión y humildad.

No olvidaremos nunca aquella representación de la pasión viviente, el belén viviente en la plaza mayor, el precioso nacimiento navideño en la iglesia, los caminos en peregrinación a Santiago de Compostela, los viajes que hicimos en su compañía, en especial el viaje a Roma, donde gracias a su persistencia consiguió que pudiéramos asistir a la audiencia con su Santidad el Papa Francisco, los viajes a su tierra y un sinfín de otras actividades tanto a gente joven como a gente más mayor.

Nos alegramos que el Sr. Obispo D. Francisco Cerro lo mandara a Torremocha, ya que si no hubiera sido así no habiéramos podido disfrutar de esos eventos inolvidables que gracias a él vivió este pueblo.

Fueron seis años disfrutando de una persona muy especial, de un sacerdote que nada más llegar se hizo querer gracias a su humanidad y bondad y nos hizo una iglesia activa y al que siempre recordaremos”.

La representante popular, D^a. Antonia Fajardo Cortés, le preguntó al Alcalde si existía en el Ayuntamiento un Reglamento de Honores y Distinciones.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

El Alcalde le contestó que no le constaba que existiera tal reglamento pero era intención del equipo de gobierno aprobarlo en un próximo pleno.

La Sra. Fajardo, consideró que hubiera sido mejor haber aprobado primero el reglamento y luego proceder al nombramiento. No obstante si la idea era aprobarlo próximamente estuvo a favor de efectuar este nombramiento porque hizo una buena labor parroquial en Torremocha.

Considerando la propuesta vecinal; visto que se ha tramitado el preceptivo expediente y que han quedado acreditados los merecimientos que justifican estos honores, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta con cuatro votos a favor (los dos representantes socialistas y los dos concejales populares) y la abstención de la concejala no adscrita D^a. Mercedes Alba Morgado González, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Nombrar a D. Balashow Reddy Jaddu, HIJO ADOPTIVO del Municipio de Torremocha.

Segundo. Comunicar el nombramiento al interesado para que el día 4 de septiembre de 2022, acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio de Torremocha.

Tercero. Inscribir en el libro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No existiendo mociones de urgencia, se pasó al turno de Ruegos y Preguntas:

Preguntas formuladas por la representante popular, D^a Antonia Fajardo Cortés.

Antes de formular preguntas quiso mandar un mensaje de apoyo a todos los vecinos de Monfragüe y de las Hurdes por los incendios que están sufriendo y agradeció a todos los profesionales de los servicios de extinción por su trabajo.

El Regidor Municipal se sumó al mensaje de apoyo.

Preguntas:

- Bar de pensionistas

¿Nos puede informar del expediente de concesión del bar de los pensionistas? ¿Cómo se ha financiado?

- Aepsa

¿Qué obras va a hacer con el Aepsa?

¿Qué obras va a ejecutar con cargo al programa generador de empleo estable?

- Fincas rústicas

¿Qué obras va a solicitar con cargo a la subvención de mejoras en fincas rústicas?





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

• Residencia de mayores

¿Se sabe algo de la apertura de la residencia?

Ruegos:

Rogó que se diera cumplimiento al plan periurbano y que tanto el Ayuntamiento como los particulares desbrozaran sus solares y parcelas.

Por último pidió disculpas a todos los asistentes por el espectáculo que se había dado en la sesión y que había empañado el Pleno.

Concedida la palabra a la representante no adscrita, D^a. Mercedes Alba Morgado González, formuló las siguientes preguntas:

- ¿Por cuánto ha salido adjudicado el bar de la piscina?
- ¿Por cuánto dinero se ha adjudicado la barra de la “Pica” y la Feria de mayo? ¿Cómo ha sido su adjudicación?
- ¿Se va a adjudicar a los bares de la localidad la barra de bar, con motivo de la actuación musical que tendrá lugar en la plaza de toros el día 6 de agosto?
- ¿Qué ha ocurrido con el guarda forestal cuando las máquinas de la Mancomunidad estuvieron en el Municipio?
- ¿Qué ocurre con la subvención que pedimos para la mejora de las pistas polideportivas? ¿Se ha rechazado? ¿No nos la han dado?
- El empresario que ha puesto la máquina en el “Cristo” ¿paga algo?
- ¿El pozo que se ha hecho en la dehesa es una mejora que ha hecho el empresario? ¿O lo ha solicitado Ud. en las obras de la subvención?
- ¿Cuándo cumple el plazo para que el empresario de la residencia cumpla con el contrato? Y si no lo hace ¿se puede rescindir el contrato y revertir al Ayuntamiento las obras de mejora que ha realizado?
- ¿Hay alguna novedad sobre el pliego de cláusulas del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal 2022-2023?
- ¿La adquisición del nuevo escenario se ha realizado con una subvención o con fondos propios?
- ¿Es necesario acreditar una experiencia en hostelería de 5 años en la licitación del bar de mayores?
- ¿El motivo de la urgencia es para que esté abierto para la semana cultural?

Ruegos:

La Sra. Morgado rogó que cuando finalice la temporada de baños, proceda a realizar las obras necesarias en la zona de playa de la piscina pequeña.

Cierre. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado. **CERTIFICO.**

